

de acuerdo ✓

nueva etapa

Publicación del movimiento Acuerdo Institucional Sanmarquino

15 de setiembre de 2014, N° 8

REFORMA

UNIVERSITARIA

¡¡¡ahora!!!

propuestas



EDITORIAL

La nueva Ley Universitaria

Por fin se ha aprobado una nueva Ley Universitaria, el 8 julio de este año, luego de más de diez años de discusión en el Congreso. Ciertamente no es perfecta, pero es la oportunidad de una nueva etapa y de dar inicio con ello a la Reforma Universitaria, lo cual pasa por la elaboración de un nuevo Estatuto, y San Marcos debe encabezar esta propuesta con sus mejores docentes, para así construir la universidad que necesita el Perú. La universidad moderna que fortalezca el aspecto académico a través de la constitución de la Facultad de Estudios Generales, de la Escuela de Postgrado y de Institutos de Investigación, serios y de calidad, así como un gobierno universitario moderno, pertinente, transparente y eficiente. En nuestra página central publicamos los lineamientos generales de este importante y urgente instrumento de gobierno.

La solución a la crisis de la universidad pública peruana es política y por eso debemos tener una lectura apropiada e identificar a quienes desde fuera y dentro de ella la quieren seguir teniendo inmóvil, postrada, infestada de clientelismo, de un autismo disfrazado de autonomía. Identificar a quienes quieren detener la elección universal de las autoridades universitarias, propuesta por AIS desde el 2010, que pondrá fin los operadores estudiantiles que

vendían el voto y a los docentes “comprados” con cargos directivos que participaban en una elección por representación.

de acuerdo, nueva etapa publica artículos que muestran a la comunidad universitaria la real posibilidad de esa universidad que investigue, de calidad, autónoma, multicultural y de construcción de ciudadanía. Ponemos en evidencia las fallas estructurales y por ende la inviabilidad de esa universidad construida en base a una reforma del siglo pasado como dogma de fe.

Los enemigos de una nueva universidad, apelan como último recurso a demandar la inconstitucionalidad de la ley aprobada; por ello entrevistamos al ex Presidente del Tribunal Constitucional y docente universitario Dr. César Landa Arroyo quien pone en claro cuál es la situación de esta demanda. Mientras que; en nuestra Universidad la autoridad juega a retrasar lo más posible su inevitable salida invitando con ello a una intervención.

Se abre una etapa de esperanza no sólo para la universidad sino para el país, seamos parte de la historia y no meros espectadores. Todos juntos: docentes, estudiantes y trabajadores estamos *de acuerdo*.

ÍNDICE

- 1 Editorial
- 2 *¿Quiénes ganan con la nueva Ley Universitaria?*
Manuel Burga Díaz (ex Rector de la UNMSM).
- 3 *En torno a los Estudios Generales*
Zenón Depaz Toledo (Profesor Principal de Letras y Humanidades)
- 4 *El docente universitario en la Reforma*
Robert Miranda Castillo (Profesor Principal de Ciencias Administrativas)
- 5 *¿Autonomía o relajo?*
Carlos Fernández Fontenoy (Profesor Asociado de Derecho y Ciencia Política)
- 6 *¿Cómo sería la Universidad que necesita el Perú?*
Juan Cevallos Ampuero (Profesor Principal de Ingeniería Industrial)
- 7 *San Fernando debe formar nuevos recursos humanos en salud*
Zully Acosta Evangelista (Profesora Principal de Medicina Humana)
- 8-9 *A la Asamblea Estatutaria. Doce lineamientos para reformar San Marcos*
- 10 *Imitacionismo y educación*
Pedro Godoy Perrín
- 11 *Retos sobre la educación universitaria en Chile*
Luis Riveros Cornejo (ex Rector de la Universidad de Chile)
- 12-13 *La inconstitucionalidad de la ley 30220*, entrevista a César Landa Arroyo ex Presidente del Tribunal Constitucional
- 14 *Nueva ley y la investigación en las universidades*
Jaime Vento Flores (Profesor Asociado de Ciencias Físicas)
- 15 *Herido de muerte: razones para una ley universitaria*
Ricardo Cuenca Pareja (Investigador IEP)
- 16 *A propósito del ranking de Shanghái para Iberoamérica*

POR: MANUEL BURGA DÍAZ*

¿Quiénes ganan con la nueva Ley Universitaria?

Me han sugerido que escriba un artículo titulado “Adiós a la ley universitaria 23733”, porque les parece que al terminar su vigencia desaparecerá la vieja universidad peruana. Desafortunadamente debo decirles que no podemos despedirnos de esa vieja universidad, sería demagógico e irreal hacerlo, porque en lo esencial las estructuras básicas de la universidad moderna, aquella nacida con el Reglamento General de Instrucción Pública de 1876, siguen vigentes en la nueva ley universitaria 30220.

La universidad liberal de 1876 buscó promover el desarrollo del país y democratizarlo por encima de las desigualdades ancestrales. Esa universidad copió el modelo napoleónico francés: formar profesionales para el desarrollo del país. Con la República aristocrática, de 1895 a 1918, ese modelo, alterado (o feudalizado) por la oligarquía de entonces, entró en crisis al convertirse en una universidad elitista, conservadora, al servicio de unos cuantos, contraria a sus principios originales.

La reforma de Córdoba, iniciada en 1919 y culminada en 1983, precisamente con la ley 23733, cuestionó la naturaleza elitista, antidemocrática y clasista de la universidad liberal y le agregó nuevos principios, como la democracia institucional, una mayor autonomía frente al Estado, el cogobierno con los estudiantes, la lucha contra la desigualdad social, el impulso a la investigación y el interés en la construcción de una nación moderna.

Además, esta reforma buscó nutrirse de las revoluciones sociales del siglo XX y promovió el descubrimiento de la verdadera na-

ción: terminar con las injusticias sociales, culturales, como la marginación del indio y promovió una nueva ciudadanía que transforme (o revolucione) el país.

Del primero perduran las estructuras institucionales: una universidad organizada en facultades, departamentos, escuelas profesionales, unidades de posgrado y de investigación. Del segundo, el énfasis en la investigación, en los docentes investigadores y en el afán de construir un país moderno (intercultural) y nacional.

El modelo de Córdoba entró en crisis cuando se exageró la autonomía y se pasó a construir, dentro de los cercos perimétricos de cada universidad, territorios liberados, feudalizados, de lucha por el poder, para adoctrinar políticamente, formar clientelas, dejando de lado las reglas básicas de una buena universidad. De esta manera se repitió la crisis de la universidad liberal.

¿Qué encontramos de ambos modelos en la nueva ley universitaria 30220? Casi todo. Probablemente lo más novedoso en esta nueva ley sea el capítulo 2, sobre la SUNEDU, recusado por propietarios de universidades y congresistas cercanos a ellos, quienes ahora quieren rescatar la tan manipulada autonomía del siglo XIX. Lo nuevo también se encuentra en el capítulo XII, Universidad Privada, donde en varios artículos se resume lo fundamental del DL 882 de 1996 que promueve y ofrece seguridad jurídica a la inversión privada con fines de lucro en la educación superior universitaria.

Pero hay algo adicional que no es muy notable, o notorio, en esta nueva ley. Se trata de una apuesta por la calidad, que se puede encon-

trar –aunque sea muy sutilmente– en los 133 artículos, de múltiples maneras, exigiendo un trabajo de investigación para ser bachiller, la maestría para iniciarse en la docencia universitaria, medio sueldo más a los investigadores distinguidos o exigiendo los doctorados presenciales para ser autoridades. De aquí provienen los temores que asedian a algunas universidades privadas y a sus autoridades.

Sin embargo cómo explicar los diversos frentes de resistencia. Las autoridades que pierden sus cargos lógicamente son los más visibles y combativos. Los estudiantes operadores políticos y docentes de clientelas (que han medrado en los cargos) tienen que enfrentar el voto universal y no saben cómo hacerlo. Los dueños de universidades negocio también tienen que poner “las barbas en remojo” por qué hay nuevas exigencias, o exigencias mínimas por definirse, que serán las nuevas vallas para una nueva universidad, sea pública o privada, de calidad.

¿Quiénes saldrán ganados de este cambio en la universidad? Me parece, no tengo temor a equivocarme, que serán los estudiantes, con una mejor formación, un entrenamiento en investigación y universidades más abiertas, como las que tuvimos en los años 60. También ganarán los padres de familia, que podrán ver a estudiantes más aplicados, más estudiosos y competitivos. Ganará, finalmente o principalmente, el país, el proyecto de futuro, porque el Estado –al parecer– invertirá y se preocupará más, con la SUNEDU como herramienta, por formar los profesionales, académicos e investigadores que pueden construir un país económicamente sostenible y desarrollado en un futuro cercano.

* Rector de la UNMSM, 2001-2006. Vicerrector académico de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya y actual vicepresidente del Consejo Nacional de Educación. Amauta.

POR: ZENÓN DEPAZ TOLEDO*

En torno al diseño de los Estudios Generales

El artículo 36º de la Ley Universitaria N° 30220, promulgada recientemente, establece que “el nivel de Estudios Generales es obligatorio”, que “se constituye como unidad académica específica o como una unidad dentro de las facultades”, y que “tiene una duración no menor de treinta y cinco (35) créditos o dos (2) semestres académicos”, asignándole como propósito servir “para la formación integral de los alumnos recién ingresados a la universidad”. Se trata de una disposición cuyos alcances el nuevo Estatuto deberá especificar. Es también uno de los cambios más destacables que trae consigo esta ley en la orientación académica de la universidad peruana, pues promoverá la constitución de una cultura académica interdisciplinaria, empezando por los ingresantes a la universidad, lo cual favorecerá a mediano plazo un reordenamiento de la organización facultativa, hoy atomizada, en una lógica de integración en torno a áreas afines en lo académico profesional.

Como lo señala la ley, caben dos posibilidades en cuanto al lugar que ocupen los Estudios Generales en la estructura académica de la universidad: O bien cada facultad administra sus propios Estudios Generales, o estos se organizan en unidades académicas



específicas, que bien podrían ser también facultades. Considerando que las actuales facultades han tendido a la atomización y la insularidad, características contrarias al trabajo interdisciplinario (en San Marcos existen veinte facultades y hay universidades públicas más pequeñas que tienen un número mayor de ellas), la primera opción arrastraría consigo los inconvenientes de esta situación que es necesario remontar y que la ley busca precisamente corregir. Por ello, en San Marcos lo

aconsejable sería promover la constitución de no más de cinco unidades de Estudios Generales (Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y de la Gestión, Ingenierías), en la perspectiva de generar espacios de construcción de una comunidad académica multidisciplinaria. Más aún, bajo la conducción unificada del Vicerrectorado Académico (que debería ocuparse del pregrado, así como el Vicerrectorado de Investigación debería dirigir también el posgrado), esa pluralidad máxima de Unidades de Estudios Generales, debería atender a compartir en sus currículos el mayor número posible de materias comunes. ¿Cuáles? Pues aquellas que provean al estudiante una comprensión crítica del mundo en que vive y las tendencias que lo sostienen, de modo que su formación profesional no haga de él un mero operador (es decir, un reproductor acrítico) de ese mundo, sino que le otorgue la capacidad de comprender sus límites y construir vías alternativas de convivencia y realización de la vida. Aquel currículo compartido debería incluir materias que provean

por lo menos 1) capacidad de decodificar y organizar la información, 2) una comprensión de los horizontes de sentido de la acción y el pensamiento, 3) de las principales teorías científicas que sostiene hoy el saber especializado, 4) de las tendencias históricas básicas en el país y el mundo, y 5) de los códigos éticos y estéticos que orientan las preferencias.

La instauración de los Estudios Generales, abre la posibilidad de reorientar la formación universitaria en concordancia con las actuales exigencias del mundo del conocimiento y del trabajo (que tienden a diversificarse y a cambiar con celeridad), así como de la construcción de una comunidad nacional multicultural. Es también el caso de los posgrados, donde una orientación interdisciplinaria será igualmente clave para su fortalecimiento y el de la universidad en su conjunto, que tratándose de San Marcos, primera universidad del Perú, es un imperativo que el nuevo Estatuto deberá atender en su diseño, pues será el diseño de la universidad que queremos, para construir un país viable.

En San Marcos lo aconsejable sería promover la constitución de no más de cinco unidades de Estudios Generales (Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y de la Gestión, Ingenierías), en la perspectiva de generar espacios de construcción de una comunidad académica multidisciplinaria.

* Profesor Principal de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, UNMSM.

POR: ROBERT MIRANDA CASTILLO*

El docente universitario en la Reforma

En el concierto mundial, las personas son fundamentales para el desarrollo de las organizaciones y países (investigaciones demuestran que contribuyen con el 60% en la generación del valor). Es vital atraer, seleccionar y desarrollar a personas más adecuadas.

Nueve aspectos a tomar en cuenta: 1) seleccionar docentes que ejercen su profesión, 2) que hagan docencia universitaria en su profesión, 3) que posean competencias investigativas en su campo y multidisciplinarias, 4) manejo de TICs, 5) en gestión universitaria (rector, decano, etc.), 6) tengan en cuenta la responsabilidad social universitaria, 7) dominen idiomas extranjeros, 8) desarrollen su personalidad como docentes universitarios y 9) muestren consistencia ética.

Un segundo tema es evaluar permanentemente su desempeño docente, implementar planes de mejora, personales (es lo ideal) o en grupos pequeños con necesidades semejantes, mediante un plan de seguimiento proactivo, no inquisidor.

Es una obligación el desarrollo docente, integral e íntegro; se trata de un aspecto central, poco trabajado en la universidad. En su formación profesional no han tenido la oportunidad de conocer temas como: didáctica, pedagogía, preparar clases, evaluar, motivación.

Muchas universidades diseñan e implementan programas de desarrollo docente financiados. El docente no debe financiar sus mejoras; ello es responsabilidad de la universidad y Estado.

El criterio para remunerar es el rendimiento docente, sus investigaciones, producción científica, impacto en vinculación o responsabilidad social y que sea justo; de ninguna manera mediante un tipo único, donde todos ganan sin valorar y reconocer los resultados.

Actualmente la recompensa económica es menor que el rendimiento académico docente. La investigación, la

producción intelectual, la vinculación con la universidad deberá ser mejor remunerada.

BARRERAS PARA LA EXCELENCIA DOCENTE

Hay muchas barreras para el desarrollo docente, de la universidad pública. No hay procesos de búsqueda docente para identificar los mejores profesionales que deseen ser docentes. No se comprende que la universidad es un factor clave en el desarrollo local, regional y nacional.

Es preciso seleccionar a los mejores profesionales, con procesos técnicos, y rechazar cualquier criterio político, relaciones amicales, sociales, opuestos a seleccionar los mejores candidatos.

Una segunda barrera es la ausencia de procesos de evaluación; hay procesos de promoción, ratificación, incentivos económicos al docente, tradicionales. Un nuevo sistema de evaluación permitirá tomar decisiones en capacitación, investigaciones, responsabilidad social, tutoría, asesoría, cargos administrativos.

Un tercer aspecto es el docente que “lo sabe todo” y no necesita capacitarse, que asume que nada cambia. Pero, el desarrollo del conocimiento científico y técnico crece exponencialmente, también cambian los enfoques y técnicas pedagógicas. Es vital el uso de herramientas de comunicación y evaluación modernas.

Generalmente la preparación para ser docente es asumida por éste; con un sueldo no acorde no queda mucho para capacitarse. Peor aún, el joven docente tiene que llenar la canasta familiar ejerciendo la docencia en varias instituciones, y para capacitarse no hay tiempo y menos aún recursos.

Es preciso diseñar un sistema de remuneraciones para atender sus necesidades académicas y familiares, que procure incentivar la producción científica, intelectual, la responsabilidad. El Estado debe invertir, no “gastar”, para proveer las condiciones



materiales, equipos y recursos para mejorar el desempeño docente, como infraestructura, recursos didácticos, bibliografía, incluso la infraestructura. Para ello debemos utilizar los rankings de la calidad universitaria nacional y mundial.

CRITERIOS DE UN SISTEMA DE DESARROLLO DEL DOCENTE

Atraer, retener y desarrollar integralmente al docente, tomando en cuenta indicadores que identifiquen a profesionales con alto capital intelectual: conocimientos en su profesión, capacidad de aplicarlos, alta autoestima y personalidad, capacidad para trabajar en equipo, innovador, creativo y ciudadano del universo.

Un segundo aspecto, es evaluar el desempeño en los aspectos propuestos, con visión de mejora continua (usando técnicas como entrevistas, autoevaluación, coevaluación, planes de carrera, sistema de remuneraciones e incentivos), seguimiento personalizado por equipos permanentes, eventuales y multidisciplinarios;

mediante cursos, talleres, seminarios, paneles, exposiciones, coaching, tutoring, mentoring, inteligencia emocional, liderazgo. La capacitación permanente es vital.

Es necesario contar con una estrategia de remuneraciones, con escalas basadas en la evaluación por resultados, cumpliendo las expectativas del mercado nacional, latinoamericano y mundial. Procurando además su dedicación total.

Los docentes deben estar preparados para tomar decisiones, conocer los sistemas administrativos del Estado: planeamiento y presupuestos, recursos humanos, finanzas públicas, compras, logística, sistema de inversiones públicas (SNIP), contabilidad.

La renovación del potencial humano e intelectual, que considera la cesantía y jubilación y una excelente calidad de vida docente-jubilado es otra condición del sistema docente, como en el poder judicial, legislativo o la vida militar. Para dar calidad de vida a los jubilados y ser posible reinsertarlos a actividades académicas, investigación y responsabilidad social.

* Profesor Principal de la Facultad de Ciencias Administrativas, UNMSM.

POR: CARLOS FERNÁNDEZ FONTENOY*

Reflexiones sobre la autonomía y regulación de las universidades

¿AUTONOMÍA O RELAJO?

La historia de las universidades desde el siglo XI nos muestra que siempre han existido “reguladores” y que la autonomía universitaria nunca ha sido absoluta, sino relativa, ya que sus niveles de independencia y de libertad han variado de acuerdo a diversas circunstancias.

En su primera etapa de vida, las universidades fueron fundadas por estudiantes, personalidades de la Iglesia (luego por la misma institución eclesial), así como por mecenas laicos. Estas primeras universidades fueron “reguladas” por quienes las fundaron o por quienes de una u otra manera las financiaban. Por tanto, la mayor o menor autonomía, dependía en gran medida del talante de estos promotores y financistas.

La aparición de los Estados modernos, trajo consigo la difusión de la universidad pública, financiada por los Estados y con los grados de autonomía definidos desde los niveles de gobierno. En términos generales, las universidades públicas gozaron de más o menos autonomía, dependiendo muchas veces del tipo de régimen político existente. Si era democrático, la tendencia fue a otorgar mayor autonomía a las universidades. Por el contrario, si los regímenes eran autoritarios o totalitarios, la política universitaria fue altamente regulatoria, restringiendo enormemente la autonomía de estas instituciones educativas, llegando –en el caso de los totalitarismos– a hacer desaparecer prácticamente todo rastro de autonomía (sería interesante ver el nivel de autonomía de las universitarias hoy en Corea del Norte).

En el caso peruano, las universidades –imbuidas del espíritu de la Reforma de Córdoba (Argentina, 1918), positivo en su época–, por lo menos en los últimos sesenta años –con breves paréntesis– han gozado de gran autonomía respecto al Estado peruano. En estas décadas los niveles de

La escasa regulación de la calidad académica mostrada desde sucesivos gobiernos en los últimos años, reflejan también un profundo desinterés por la universidad pública, la que, en los hechos, fue abandonada a su suerte.

regulación y supervisión han sido limitados, y en los últimos cuarenta años han ido relajándose hasta llegar al gobierno de Fujimori, que al igual que en el transporte, “liberalizó” el mercado educativo, desregulando en gran medida estos sistemas de organización tan importantes para la sociedad. Los resultados han sido desastrosos en los dos casos.

La escasa regulación de la calidad académica mostrada desde los sucesivos gobiernos en los últimos años, reflejan también un profundo desinterés por la universidad pública, la que, en los hechos, fue abandonada a su suerte.

No se puede dejar de mencionar el negativo papel que jugaron algunos grupos aporristas y de la extrema izquierda en varias de nuestras universidades públicas “emblemáticas”. Estas fuerzas políticas, durante décadas controlaron varias de ellas –como San Marcos y Villarreal–, siendo corresponsables de los actuales niveles de caos, corrupción y pobreza académica existentes en estas queridas casas de estudios.

LA CRISIS SE VUELVE INSOPORTABLE

A la crisis existente en las universidades públicas, se sumó la aparición de pseudo-universidades privadas, las que debido a su bajísimo nivel académico, se constituyeron en verdaderas estafas educativas, con las

consecuencias sociales que estamos presenciando.

Este funesto “cóctel” público/privado llegó a límites de verdadero escándalo nacional, motivando la necesidad imperiosa de modificar las normas regulatorias existentes.

La actual Ley Universitaria se da en el contexto mencionado, y tiene como finalidad tratar de eliminar la anarquía, corrupción y baja calidad educativa existente en el sector universitario. Creemos que nadie ha cuestionado la oportunidad de una intervención del Estado para regular este caótico escenario. Las objeciones más atendibles hacen hincapié en una exagerada regulación por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), la que haría peligrar algunos aspectos de la autonomía universitaria.

La nueva Ley Universitaria tiene, naturalmente, varios aspectos discutibles y mejorables. Corresponde en la hora actual a las Asambleas Estatutarias de las universidades tratar de mejorar, y si es posible subsanar, las limitaciones o errores de la actual Ley.

En el país, en buena hora, existe un amplio consenso en que las universidades, públicas y privadas, no podían continuar como estaban. Urgía una intervención del Estado para regular de otra manera este importante sector.

El ostensible fracaso de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) para regular la calidad, la ética y el funcionamiento de las universidades, ha propiciado que el Ministerio de Educación (MINEDU) asuma el reto de reconducir la política universitaria nacional. Como suele suceder, las relaciones entre el MINEDU, la SUNEDU y los diversos actores del sector universitario pasarán por momentos de cierta tensión en este proceso de reforma emprendido. Tocará a las Asambleas Estatutarias, y después a las nuevas autoridades, defender la necesaria autonomía de nuestras universidades, en un país y un mundo en constantes cambios, muchos de ellos imprescindibles, como el que comentamos.



* Profesor Asociado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, UNMSM.

POR: JUAN CEVALLOS AMPUERO*

¿Cómo sería la Universidad que necesita el Perú?

La Universidad que necesita el Perú debería investigar para generar conocimientos, que solucionen problemas de la sociedad, y formar profesionales, que dicha sociedad requiere. Debe ser un ambiente de estudio, de investigación, de debate, de intercambio de opiniones, de realización de nuevos proyectos, de solución de problemas.

LA UNIVERSIDAD DEL SIGLO XXI. Para llevar a cabo su cometido la Universidad debe estar integrada a la sociedad, lo cual implica que sus investigaciones y las mallas curriculares deberían estar relacionadas con los problemas de la sociedad. La forma más efectiva de garantizar dicha integración es logrando que la sociedad a través de sus diversos organismos representativos formen parte de sus órganos de gobierno. Ello permitiría, en parte, superar el problema de aislamiento que sufre la Universidad peruana actual. La Universidad debe estar conectada con la sociedad, las empresas, las comunidades, las asociaciones, y liderar las actividades académicas y de investigación de una determinada región o del país. La formación de personas y desarrollo de nuevos conocimientos, lo debe liderar la universidad con los centros productivos, y también coordinando con sus hermanos menores que son los institutos tecnológicos, centros de formación intermedia y colegios.

La Universidad requiere que la formación de los estudiantes, desde el primer día de clases, se desarrolle con base en la investigación. Para que ello se necesita que se desarrollen programas de investigación, los mismos que orienten las actividades de investigación.

LA INVESTIGACIÓN. Un aspecto fundamental para una buena investigación y formación con base en la investigación, es la existencia de laboratorios, de centros de información y bases de datos, la interacción con los organismos de la sociedad y las empresas, el desarrollo de parques tecnológicos, hospitales universitarios, comunidades de apoyo, granjas de desarrollo, zonas natura-

les de investigación, zonas mineras de investigación y otros. Es decir, la Universidad tiene que formar profesionales e investigar, en lo posible, en el lugar de los hechos. Es decir, un médico debe aprender en un hospital curando enfermos, un ingeniero industrial en un centro de producción produciendo, un ingeniero minero en una mina, un administrador en una empresa, un médico veterinario en una granja, y así sucesivamente. La organización para el desarrollo de la investigación debe ser dirigida por un Vicerrectorado dedicado a labores técnicas y no administrativas, con programas de investigación que integren investigaciones específicas, que se formen investigadores y que se comprenda que las investigaciones van progresivamente aumentando su nivel. Las unidades de postgrado, maestrías y doctorados deben ser centros de investigación del más alto nivel, done su principal tarea es formar investigando.

La Universidad debe estar conectada con la sociedad, las empresas, las comunidades, las asociaciones, y liderar las actividades académicas y de investigación de una determinada región o del país.



FORMACIÓN DE PROFESIONALES. La formación de los estudiantes se debe sustentar en mallas curriculares actualizadas y lo más personalizadas posibles; que se actualicen de manera permanente. Se debe permitir una real flexibilización de tal manera que los estudiantes puedan formarse de manera más holística y sean preparados para la realidad, que va más allá de las divisiones artificiales de la realidad que hacen las mallas curriculares actuales. Los profesores deben pertenecer a sus departamentos académicos para sus actividades de dictado de clase y a sus programas de investigación para investigación.

ORGANIZACIÓN. La Universidad debe tener una organización ágil con mínimo de burocracia, donde la actividad de gestión sea especializada y el lugar natural de los docentes debe ser la enseñanza y la investigación. Los docentes deben tener libertad para desarrollarse y para ganar más no deben aspirar a ocupar cargos administrativos sino que ello se debe poder lograr con base a sus actividades cada

vez más especializadas de investigación y enseñanza. Las facultades deben dejar de ser feudos y convertirse en estructuras flexibles que permitan la interacción de docentes, alumnos, investigaciones, cursos y otros.

LA CALIDAD. En la medida que la investigación, la formación académica y la organización se desarrollen de manera adecuada tendremos una universidad de calidad. Necesitamos tener estándares de calidad para los procesos más importantes. Las oficinas de calidad académica debe ser oficinas que apoyan en el logro de la calidad académica, pero la responsabilidad de la calidad es de cada uno de las dependencias que las realizan. Las acreditaciones son necesarias porque permiten tener una evaluación del nivel de calidad, dada por un tercero, y garantizan que se está cumpliendo lo que dice el estándar de calidad que tiene la respectiva acreditadora. Se requiere tener buenos sistemas de calidad en la universidad y en las escuelas de tal forma que se puedan tener varias acreditaciones, dependiendo de su ámbito de desarrollo.

* Profesor principal de la Facultad de Ingeniería Industrial, UNMSM.

POR: ZULLY ACOSTA EVENGELISTA*

San Fernando debe formar nuevos recursos humanos en Salud

La nueva ley universitaria nos ofrece una oportunidad para replantear la formación de recursos humanos en salud para responder mejor a los desafíos de la actualidad. ¿Nuestra facultad de medicina, en sus cinco escuelas, está formando los profesionales que necesita el país? Podríamos preguntarnos si responde adecuadamente a los requerimientos fundamentales del documento de posición de la Organización Panamericana de la Salud, “La renovación de la Atención Primaria de Salud en las Américas”- Sobre todo a los requerimientos relacionados con la accesibilidad a los servicios de salud, así como a la ampliación de la cobertura, una atención integral e integrada, la orientación familiar y comunitaria y la promoción y la protección de la salud.

La formación que ofrece la Facultad de Medicina de San Fernando, a través de *programas de enseñanza bastante descontextualizados, que fueron* coherentes con el avance científico de hace 50 o 60 años, ahora más bien impiden a los ingresados comprender las realidades en las que van a actuar. Reconocemos que nuestros egresados de San Fernando tienen un gran desarrollo de habilidades procedimentales, gran cantidad de información teórica, pero muy poca capacidad de reflexión y análisis para enfrentar los problemas de la realidad. No interactúan eficazmente con las situaciones sociales, políticas, económicas y culturales nacionales. Actúan, más bien, mecánicamente y pasivamente, muestran poca creatividad e iniciativa para resolver situaciones, construir alianzas con la comunidad e instituciones.

El alumno es considerado como una “página en blanco” donde nuevas ideas y conocimientos de origen exógenos serán impresos. Esta forma de enseñanza puede tener repercusiones individuales, como proporcionar una buena información, un hábito de tomar notas y memorizar, la pasividad del alumno y falta de actitud crítica, el profundo “respeto” cuanto a las fuentes de información (profesores o textos), distancia entre teoría y



práctica, la tendencia al racionalismo radical, la preferencia por la especulación teórica o la alta eficiencia del aprendizaje de datos y procesos, pero no cuestiona los objetivos ni el método y tampoco participa en su elección. Más bien cultiva la tendencia al individualismo, la incapacidad de observar, lo que necesita es una formación integral que le permita entender y “problematizar” la realidad.

Con el fin de revertir esta situación, los diferentes foros señalan que las universidades deben formar nuevos recursos humanos “adecuados a las necesidades de salud del País”. Para lograr esta meta se requiere planes curriculares que permitan a los estudiantes adquirir una formación para resolver los problemas de salud, interpretando adecuadamente los determinantes sociales, económicos, políticos, culturales, mediante una formación que facilite a los estudian-

tes, además de los conocimientos y habilidades propios de la carrera, poseer las capacidades adicionales para captar información, analizarla y para saber relacionarse con los diferentes actores sociales.

En este contexto, la nueva ley universitaria nos da la oportunidad de superar esta situación y propongo de manera especial considerar los siguientes puntos: 1) Mejorar radicalmente la gestión de la Universidad en el pre y post grado; 2) Convertir la rendición de cuentas, la conocida *accountability*, en una práctica necesaria de las autoridades y docentes que han cumplido alguna gestión institucional; 3) Fortalecer la capacidad de interactuar de los estudiantes con los gestores del sistema de salud para la búsqueda de consensos; 4) Implementar programas de actualización en pedagogías innovadoras y tecnologías modernas para los do-

centes; 5) mejorar la deficiente logística en cuanto a ambientes, campos de estudio (primer nivel de atención y hospitalarios) y equipos de apoyo tecnológico.

Finalmente, 6) lo que necesitamos es que los docentes asuman la responsabilidad de cambiar los programas de formación académica profesional. Necesitamos nuevos profesionales de la salud con formación adecuada, que reconozcan que los estudiantes de medicina, enfermería, tecnología médica, obstetricia y nutrición son los sujetos protagonistas de su propia formación, propulsores del cambio. Los profesores deben asumir su papel de auténticos facilitadores en la construcción del conocimiento, en la formación de nuestros estudiantes, para que al egresar puedan ofrecer un servicio de salud de calidad como derecho ciudadano universal.

* Profesora principal de la Facultad de Medicina de San Fernando, UNMSM.

ACUERDO INSTITUCIONAL SANMARQUINO

A LA ASAMBLEA ESTATUTARIA

DOCE LINEAMIENTOS PARA REFORMAR SAN MARCOS

Acuerdo Institucional Sanmarquino propone a la Asamblea Estatutaria doce lineamientos básicos para elaborar un nuevo Estatuto que contribuya a la reforma de nuestra universidad. Un Estatuto que interprete la nueva ley universitaria desde nuestra realidad sanmarquina con la finalidad de poner los cimientos, dentro del ámbito de la nueva ley y en respuesta a nuestras necesidades, de un San Marcos reformado que nosotros y el país necesita.

UNO. Abierta al mundo y al país. Un Estatuto que promueva la actualización de la formación académico profesional de nuestros estudiantes en ciencia, tecnología, humanidades y ciencias sociales. Necesitamos que San Marcos sea una institución que eduque para reconocer la diversidad, la responsabilidad social, los valores humanos y para desterrar las desigualdades, los prejuicios y contribuir a una democracia auténtica formando ciudadanos interculturales.

DOS. Investigación para la innovación. Se debe fortalecer el vicerrectorado de investigación y vincularlo orgánicamente con la Escuela de posgrado. Este vicerrectorado debe orientar, coordinar y organizar los proyectos de investigación de todos los institutos de la universidad y al mismo tiempo coordinar las investigaciones que se desarrollan a través de las tesis de posgrado. Debe promover una objetiva selección de los docentes

investigadores y la publicación de los resultados de las investigaciones en las mejores revistas indizadas y arbitradas. Se encargará de la supervisión de la transferencia tecnológica y del uso de las fuentes de investigación.

TRES. El docente. Las tareas para la Reforma recaerán fundamentalmente en el docente, por ello será necesario dotarlo de los elementos necesarios para cumplir las funciones que le demanda el país. Los docentes tienen como funciones principales la investigación, la docencia a través del mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, y la gestión universitaria pertinente y transparente.

CUATRO. Concurso público nacional de méritos para ingreso a la docencia. Se debe procurar el ingreso de docentes de otras universidades del país y del extranjero. El ingreso debe depender de la calidad

intelectual y académica del concursante según lo establecido en la Ley. Se debe procurar el ingreso de profesionales jóvenes a la carrera docente, en la categoría de profesor auxiliar, que tengan vocación académica, interés por la investigación y el grado de maestro o de doctor. Desterrar todo tipo de clientelismo en el ingreso a la docencia.

Se deberá establecer un régimen especial para los docentes de 70 años y mayores que se encuentren en actividad y que no puedan ser declarados extraordinarios. Se necesita la experiencia y conocimiento de muchos de ellos en la Escuela de Posgrado o en programas de asesoramiento de trabajos de investigación en pregrado y de tesis en posgrado.

CINCO. Estudiantes sabios y cultos (como decía José Ortega y Gasset). **Estudios Generales** para una formación integral en todas las especialidades. En cuanto a la formación profesional el Estatuto

debe impulsar la formación integral de los ingresantes, mediante la institucionalización de los Estudios Generales en cada una de las cinco grandes áreas en que se organizan las escuelas profesionales en nuestra universidad: **A:** Ciencias básicas; **B:** Ciencias de la salud; **C:** Ingenierías; **D:** Económico –empresariales; y **E:** Humanidades y Ciencias Sociales. Los Estudios Generales permitirán acercar a los estudiantes a una formación integral que les permita conocer el uso cabal de la lengua y parte del patrimonio humanístico de la humanidad, saber de dónde provenimos como colectividad y que geografía y sociedad habitamos. Incentivar la participación de los estudiantes en proyectos de investigación para comprometerlos desde el inicio en tareas de investigación que faciliten sus graduaciones posteriores.

SEIS. Un gobierno universitario eficiente, eficaz y de lucha frontal contra la corrupción en todas

ACUERDO INSTITUCIONAL SANMARQUINO



sus modalidades, fortaleciendo los organismos autónomos de control interno y de defensa de los derechos individuales de los miembros de la comunidad universitaria. La modernización de la gestión universitaria debe incorporar los mejores criterios de una gerencia pública que tenga como meta servir a la ciudadanía y a las metas que se propone el país.

SIETE. Proponemos que el Estatuto fomente una cultura del aseguramiento de la calidad, la autoevaluación, la acreditación y la certificación. Proponemos fortalecer la OCCA. Construir los instrumentos necesarios para asegurar la calidad académica como un proceso permanente conducente a la acreditación. Los procesos de acreditación deben estar de acuerdo a los estándares de las mejores universidades de América Latina.

Ingresar al ranking de las 500 mejores universidades es una de las tareas que se debe proponer el nuevo Estatuto. San Marcos debe ser la universidad insignia en nuestro país.

OCHO. El nuevo Estatuto debe promover una ciudadanía democrática como comunidad universitaria, a través procesos electorales transparentes. Así también debe velar por la defensa de los derechos de todos los miembros de la universidad y exigir a los órganos de gobierno la sanción inmediata a los actos de corrupción o de vulneración de los derechos de todos sus integrantes.

NUEVE. El Estatuto, de acuerdo a nueva ley universitaria, debe organizar una defensa universitaria que garantice los derechos de los docentes,

estudiantes y trabajadores, a la equidad, remuneraciones justas, a una formación profesional de calidad y a una carrera sin límites para los docentes a través de la capacitación, la investigación y las publicaciones.

DIEZ. Una universidad para el cambio, que contribuya a la construcción de un profesional con espíritu crítico, consciente del cambio climático, de nuestros valores culturales propios, de las grandes oportunidades que nos ofrece la era del conocimiento y la mundialización. Nuestros estudiantes deben ser formados para apreciar la riqueza del legado científico y cultural universal y el legado propio de nuestras culturas ancestrales.

ONCE. La importancia estratégica de La universidad pública. El nuevo Estatuto debe con-

siderar los intereses nacionales en un horizonte mayor al que impone la lógica del mercado y le corresponde producir conocimiento y formar profesionales altamente competentes para dirigir los procesos productivos, políticos y culturales del país. Esta universidad debe contribuir a la igualdad social y a la democratización de la sociedad peruana garantizando el acceso a sus aulas sin otra condición que la capacidad académica.

DOCE. Un instituto de estudios sobre San Marcos. El nuevo Estatuto debe fomentar el conocimiento de nuestra historia institucional, sus etapas, sus relaciones con el país y el mundo y crear una instancia de reflexión sobre su pasado, su presente y su futuro, que permita a sus autoridades una conducción estratégica de nuestra universidad.

POR: PEDRO GODOY PERRÍN*

Imitacionismo y educación

Cito –en aula y en mi libro *Nacionalidad y educación*– a Simón Rodríguez quien expresa: “Inventamos o erramos”. Co-secho sorpresa. Es tan hondo el afán de copiar que eso de inventar resulta a mis auditores innecesario y riesgoso. El calco es lo habitual. Esa estrategia se ve como un salto al vacío. Lo cómodo y seguro es operar con pantógrafo. Entonces se importan –sin aduanas, siempre adoptando y jamás adaptando– recetas y polémicas, estilos y modas, ideologías y modelos. Este afán de calco es notorio en educación.

En esa esfera se alude como fetiche a Finlandia, nadie recuerda que Joaquín Lavín señala como paradigma a Irlanda. En educación el afán de remedar es simiesco. La reforma –aquella del MECE impulsada por Cox y García Huidobro bajo la tutela de Mariana Aylwin– que dispuso de molde a España ya se borró de la memoria criolla. Ahora todos esperan la reforma de la presidenta Bachelet y

su ministro Eyzaguirre. No hay diseño y en eso tiene la razón monseñor Ezati. Ambos andan por las ramas.

Nadie se acuerda que, a mediados del siglo pasado, copiones capitaneados por la colega Irma Salas se inspiran en el modelo norteamericano. Decenas van a EEUU como becarios a asimilar esa panacea pedagógica. Aquí convierten en fetiche a John Dewey. La Editorial Losada imprime por miles el libro *Democracia y educación*. Se convierte en biblia, pero me permito dudar que algún colega lo leyera. Nacen entonces los liceos renovados y experimentales. El monitor es el liceo “Manuel de Salas”.

En el régimen de la UP se pretende imponer la Escuela Nacional Unificada ENU: es un plagio de la institucionalidad escolar de la República Democrática Alemana RDA. Incluso se trajo una misión pedagógica germano–comunista que ocupara un piso del Ministerio del rubro. Generó tal oposición que el propio Salvador Allende se ve obligado a retirarlo.

Es tan hondo el afán de copiar que eso de inventar resulta a mis auditores innecesario y riesgoso. El calco es lo habitual. Esa estrategia se ve como un salto al vacío. Lo cómodo y seguro es operar con pantógrafo. Entonces se importan –sin aduanas, siempre adoptando y jamás adaptando– recetas y polémicas, estilos y modas, ideologías y modelos. Este afán de calco es notorio en educación.

Las FFAA y la Iglesia lo cuestionan. 17 años de dictadura transfieren a la educación las teorías neoliberales de Milton Friedman que traen los asesores financieros preparados en la Universidad de Chicago.

En el XIX –acorde al coloniaje cultural– los modelos son las instituciones docentes –por turno– de Francia, Inglaterra y Alemania. De entonces

–al menos por ahora– exigir que se piense con cabeza propia los problemas que nos afectan es difícil. Menos indagan lo que ilustres criollos han indagado –ayer y hoy– en la materia. Los descalifican o los desconocen. Tampoco aguzan la imaginación pedagógica. La creatividad encierra el peligro de equivocarse. La sentencia de Simón Rodríguez les rebota. Quizás ni lo conozcan.



* Historiador y educador chileno, director del Centro de Estudios Chilenos CEDECH. Autor de libros de texto y otros. profe@cedech.cl.

POR: LUIS RIVEROS CORNEJO*

Retos sobre la educación universitaria en Chile

La educación superior ha experimentado un sustantivo crecimiento en cobertura. De una situación en que no más del 10% de la población en el rango etáreo 18–24 años era atendido por el sistema, se ha pasado a la cobertura actual que bordea el 50%. Al mismo tiempo, el sistema se ha diversificado en dos importantes aspectos. Por una parte, hoy está compuesto no sólo por universidades, sino también por institutos profesionales y centros de formación técnica, los cuales proveen títulos de técnico o de profesionales, sin entregar el grado de licenciatura. Además, hay carreras que sólo pueden dictarse por universidades reconocidas por el Estado y que marcan una diferencia con los institutos, que muchas veces es discutible en los aspectos procedimentales. Otra crucial transformación en la década de 1980 consistió en la creación de nuevas entidades universitarias, en el marco de mecanismos de mercado. Las antiguas ocho universidades del país pasaron a convertirse en 25, al crearse universidades regionales sobre la base de las antiguas sedes de las universidades tradicionales. Asimismo, existen hoy cerca de otras 30 universidades privadas, cuya operatoria está circunscrita al autofinanciamiento y a ciertas normas de calidad, aún insuficientes,



que han sido impuestas en los últimos diez años.

Este nuevo sistema ha dejado varios problemas sin resolver. Por una parte, dejó a las universidades estatales como simples receptoras de un subsidio estatal muy parcial, en el entendido que ellas debían autofinanciarse y cobrar aranceles para llenar sus necesidades presupuestarias. Segundo, el conjunto de universidades tradicionales, que

suma 9 privadas y 16 estatales, se constituyen en un Consejo de Rectores, que era tradicionalmente el mecanismo de diálogo de éstas con la autoridad ministerial. El Consejo de Rectores representa hoy día menos del 50% del sistema universitario, y el diseño de política necesita un enfoque muy distinto al de otrora. Tercero, el mercado se ha impuesto, llevando a problemas de financiamiento estudiantil, que se ha ido cubriendo con normas sobre crédito que resultan, finalmente, en un sistema discriminatorio al operar con distintos requisitos y beneficios para distintas instituciones. Por lo demás, el crédito genera un significativo endeudamiento para las familias y los egresados. Cuarto, el sistema ha generado inequidad, puesto que sobre una base de educación media de mala calidad que perjudica sobre todo a los más pobres, existe un sistema de mala calidad de las universidades, lo que ha puesto en cuestionamiento los procesos de acreditación.

Sobre esta situación que presenta la educación universitaria chilena: heterogénea calidad, pobre información a los usuarios, deficitario financiamiento público y profunda segmentación, se trata de introducir cambios fundamentales. Se ha aludido aquí a la instauración de la gratuidad universal, lo cual envolvería un gasto significativo para el Estado que beneficiaría a los sectores de relativamente altos ingresos. Junto con apoyar a los más vulnerables, las instituciones estatales deben contar con recursos adecuados para llevar a cabo su tarea. Es urgente que el Estado invierta en educación pública preescolar, básica y media, y que también provea más recursos para investigación científica y tecnológica. Hay cierta contradicción en los objetivos, porque los recursos, incluso con una reforma tributaria en curso, no serán suficientes para atender los urgentes requerimientos en pro de mayor calidad y equidad del sistema universitario chileno.

... el mercado se ha impuesto, llevando a problemas de financiamiento estudiantil, que se ha ido cubriendo con normas sobre crédito que resultan, finalmente, en un sistema discriminatorio ... Por lo demás, el crédito genera un significativo endeudamiento para las familias y los egresados.

* Historiador, economista y académico. Rector de la Universidad de Chile en dos períodos (1998 – 2006). Colaboración solicitada para *de acuerdo*.

ENTREVISTA

LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY 30220

Entrevista al Dr. César Landa Arroyo

Decano de la Facultad de Derecho de la PUCP, Ex-presidente del Tribunal Constitucional del Perú

Existe una demanda de inconstitucionalidad presentada ante el TC por 47 congresistas de oposición liderados por la parlamentaria Martha Chávez contra varios artículos de la Ley N° 30220; la que ha sido admitida el 4 de agosto. ¿En su opinión la nueva ley universitaria es inconstitucional? ¿la ley?

Para poder determinar si la ley 30220 es inconstitucional, hay que analizar los argumentos que plantea la demanda y habiendo leído los argumentos de ésta, puedo decir que en principio, no hay suficientes motivos para que se declare la inconstitucionalidad de la ley. Habida cuenta que, los fundamentos que se presentan en relación a que habría una afectación de la autonomía universitaria, o se afectaría el derecho al acceso a la educación o el derecho al trabajo de los docentes, en el fondo lo que están argumentando o buscando proteger es un modelo de la inversión privada en el sistema universitario, tomando como banderas algunos temas que ciertamente la Constitución garantiza y protege; y desde esa perspectiva buscan, argumentar que la ley sería inconstitucional.

Ricardo Cuenca, investigador del IEP, ha señalado en un artículo reciente una crítica bien fundamentada al crecimiento de la cobertura en la educación universitaria, así como al estancamiento de la universidad pública y la pérdida de calidad todo el conjunto.. El Tribunal Constitucional debería tomar en cuenta esta situación?

Las sentencias que dicta el TC buscan verificar, no solamente que la ley que, en este momento está siendo impugnada, sea conforme a los principios constitucionales, sino que también toma en cuenta la realidad en la cual esa ley ha sido aplicada,



en relación a los objetivos que la Constitución establece. Dicho más claramente. La Constitución establece en el artículo 16, 17, 18 regulaciones sobre la universidad. Y en ese sentido el artículo 16 señala que el Estado supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación, de la política educativa respetando la autonomía universitaria. Sin embargo, ya el TC en una sentencia 009 del año 2009, estableció que había a nivel de los mandatos de la Constitución un estado de cosas inconstitucionales. ¿Qué significa? que la realidad educativa universitaria del país no está cumpliendo los mandatos que la Constitución establece, debido a hechos reales. Como señala el in-

forme que usted menciona, las universidades peruanas no están cumpliendo niveles de calidad educativa, de excelencia académica en materia de investigación, de docencia, de infraestructura, de modernización de los planes educativos. De la falta de empleabilidad de sus egresados, de modo tal que ese estado de cosas inconstitucionales reflejados en la encuestas de opinión y también en los rankings nacionales o internacionales ponen a la educación universitaria en una situación de crisis que se debe, por un lado a la propia realidad de las universidades públicas y privadas, como también a la gestión o administración que sobre ella ha realizado la ANR o la CONAFU,

al abrir facultades o universidades sin establecer requisitos de excelencia académica. Por eso creo, que un aporte importante de esta ley 30220 es la acreditación, que es un parámetro para medir el avance en la calidad educativa que exige la Constitución y para lo cual se encarga a un organismo, como es la SUNEDU de verificar esos avances educativos.

El cuestionamiento mayor es a la SUNEDU: ¿Cuál es su posición al respecto?

En relación a la SUNEDU, como quiera que el artículo 16 de la Constitución establece expresamente que

el Estado debe supervisar la calidad y el cumplimiento de la calidad educativa, en este caso en el nivel superior y no habiendo realizado esta función la ANR; en la medida que es una entidad integrada por los rectores, y difícilmente una persona va ser su propio guardián para que cumpla o sancionarlo en caso que no cumpla, es que se crea este nuevo organismo. Entendiendo en primer lugar, que la educación es un servicio público, así como hay otros servicios públicos que el Estado brinda, en nuestro modelo constitucional, la educación la ofrece directamente el Estado como servicio público a través de universidades pero también la Constitución prevé que puede haber educación privada: asociativa o incluso empresarial. Y este organismo, SUNEDU también reconoce que la educación es un derecho fundamental de los alumnos, en tanto derecho fundamental es exigible que se cumpla con ciertos estándares que se ofrecen en las universidades sean públicas o privadas. Sobre todo si el Estado está asignándoles o concediéndoles a las universidades públicas o privadas el otorgamiento de títulos a nombre de la Nación. En ese sentido, es una suerte de licencia o concesión que el Estado otorga a todo el sistema universitario para que forme, de manera integral a los estudiantes y entregarles un título con el cual puedan ejercer la profesión.

Por eso, es importante que un organismo se encargue de cautelar que ese título y esa formación previa sea

acorde a ciertos estándares académicos, científicos, tecnológicos, de formación, de investigación, de los fines universitarios así como también de acceso al mercado. En esa lógica, diría que el mercado no resuelve los problemas de la sociedad por sí mismo. No lo ha hecho durante 200 años de vida republicana y por eso es que el Estado entra a ofrecer ciertos bienes y servicios. La Constitución en su artículo 58 señala expresamente que si bien es cierto la iniciativa privada es libre se ejerce en una economía social de mercado, bajo este régimen el Estado orienta el desarrollo del país y actúa principalmente en las áreas de promoción del empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos entre otros.

El Estado a través de las universidades no sólo brinda títulos a nombre de la nación, sino que también el Estado, de acuerdo con la Constitución, ha declarado inafecto de ciertos tributos a las universidades no solamente públicas sino también privadas, incluso a las que son negocio, incluso pueden tener hasta un 30% de exoneración del pago del impuesto a la renta de las utilidades que reciben con cargo a reinversión. De modo tal, que extrae tributos a todos los ciudadanos para brindarle una exoneración a las universidades, de modo tal que hay un compromiso que el Estado está haciendo en la educación pública y privada, de ahí que creo que el mercado no resuelve los problemas educativos de ninguna manera.

Los demandantes señalan que: la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley es inconstitucional porque el plazo de cinco años dado a los docentes universitarios para que se adecúen a los requisitos exigidos por esta ley, es muy corto ¿Qué opina usted de este argumento?

El ingreso a la docencia requiere ciertas calificaciones. El proyecto inicial de la ley exigía el grado de Doctor para el ingreso a la carrera, como exige España y otros países, pero dadas las negociaciones parlamentarias o públicas es que se reduce al nivel de magister. De modo tal que los profesores que no tengan el grado de magister pueden hacerlo como ofrece la ley, todas las universidades ofrecen magister no hay que irse la exterior. Hay universidades públicas que ofrecen estos estudios y no hay necesidad de hacerlos en privadas. Así, si en cinco años una persona no puede obtener un grado de magister parecería que no está capacitado para poder llevar a cabo una tarea docente y además exigir que sus alumnos hagan investigación porque ahora para obtener el grado de bachiller. Sería un mal ejemplo.

¿Cuánto tiempo podría tomar al Tribunal Constitucional pronunciarse respecto de la demanda??

Bueno de acuerdo al Código Procesal hay ciertos plazos, porque presentada la demanda hay que notificarla al

demandado. Es decir al Congreso, quien tiene un plazo para responder, pero creo hay otras demandas más que tendrían que acumularse y se notifican igualmente. Una vez contestada la demanda por el Congreso se fija fecha para una audiencia pública, que sería en Arequipa, a los treinta días de contestada la demanda. Ahí se delibera, se escucha a las partes y también podría haber amicus curi, que son escritos de especialistas que emiten opinión. Todo eso es valorado por el TC, creo que todo esto podría, por la naturaleza y complejidad, llevar unos seis meses. Depende también de la prisa o de la carga procesal que tengan los magistrados.

¿De declarar fundada en algún extremo la demanda, la Ley 30220 podría declararse inconstitucional en su totalidad y quedar sin efecto?

El TC tiene opciones. No solamente declarar fundada o infundada. Claro si declara infundada la ley sigue vigente. Si declara fundada la demanda puede haber distintas alternativas. Una, que pueda decir tal artículo no es conforme con la Constitución en consecuencia es expulsado del sistema jurídico y ya no se aplicaría. Pero, parece que lo razonable es, por los antecedentes que el propio Tribunal ha ido expidiendo en sentencias anteriores como la 0017 del 2008 donde declara que hay un estado de cosas inconstitucionales en la universidad y establece ciertos parámetros lo que debe ser una educación universitaria de calidad. Pero, si considera que algún artículo es de dudosa inconstitucionalidad podría declarar una sentencia interpretativa, diciendo que tal artículo para que sea constitucional debe ser interpretado de tal forma y esa interpretación la desprendería de la Constitución o de sus precedentes en sentencias anteriores donde ha ido definiendo que la educación es un derecho fundamental de los ciudadanos, que es un servicio público para el estado, que se requiere una supervisión una regulación y si no también como todo órgano regulador público sancionador. El Estado está dando una concesión, otorga títulos a nombre de la nación y en consecuencia tiene que supervisar que se estén dando bajo ciertos estándares de calidad. Hay razones me parece importante que la Ley ha desarrollado en el marco de la Constitución que el TC tendrá que apreciar para tomar una posición definitiva.



POR: JAIME VENTO FLORES*

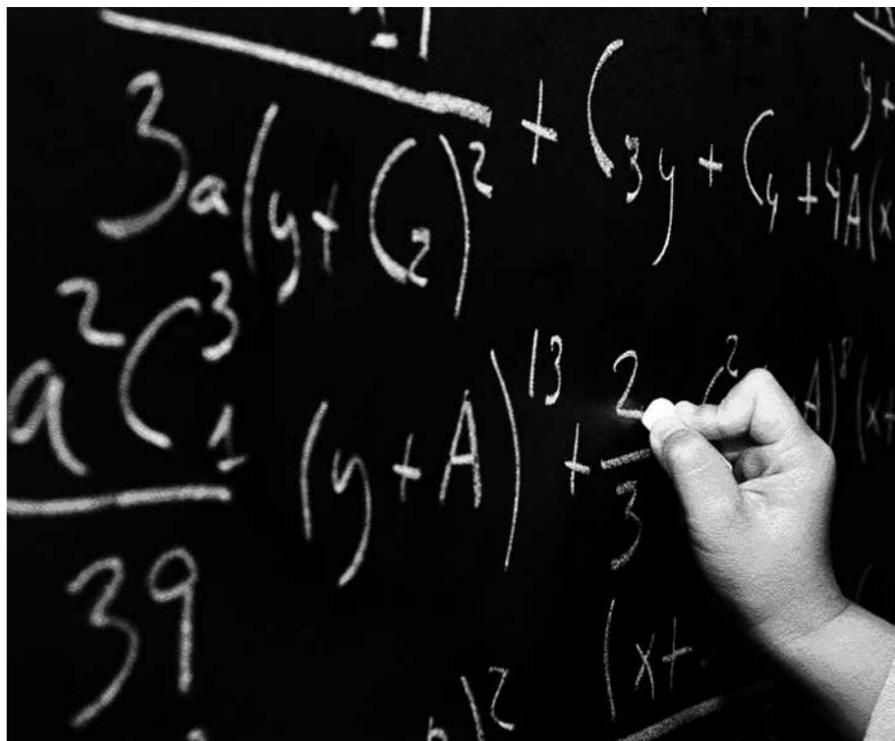
Nueva Ley Universitaria y la investigación en las universidades

A los docentes universitarios de los países de América Latina que dieron un salto significativo en investigación científica en los últimos cuarenta años, en diferentes momentos se les formularon las siguientes interrogantes: ¿Usted investiga?; ¿ha publicado “papers”?; ¿realiza investigación básica o aplicada?; ¿cuántos trabajos ya publicó?; ¿cuántos trabajos publicó este año?; ¿cuál es el factor de impacto de las revistas en las que usted publica?; ¿objetivamente, la investigación que usted realiza, para qué sirve?; ¿usted tiene alguna interacción con el sector productivo? En el Perú estamos lejos de plantearnos la última interrogante; en tono cínico, la pregunta que se le plantearía a un docente universitario en este momento se reduciría a una: ¿En cuántas universidades trabaja usted?

Un número muy reducido de docentes universitarios son los que vienen realizando investigación en las universidades públicas, casi en una labor de “misioneros” y en muy pocas universidades. En la comunidad universitaria no se toma conciencia de la importancia de las publicaciones científicas y de la evaluación por pares de los artículos a ser publicados.

Lamentablemente, el abandono de la universidad pública por parte de los diferentes gobiernos de turno, sumado al manejo de caciques enquistados en los órganos de gobierno de las mismas, no permiten consolidar la misión y la visión de una universidad de calidad, impide alternativas de cambio.

La mayoría de programas de posgrado creados en las universidades no tenía como fin incrementar el número de investigadores en su plana docente, sino, en el mejor de los casos, “generar recursos propios” o permitir obtener grados académicos y así ocu-



par cargos directivos. Además, estos recursos directamente recaudados, en las universidades públicas son destinados principalmente a subvencionar cargos directivos y muy poco a la investigación.

Sin embargo, hay señales dadas por el gobierno en relación a reformas de nivel universitario. Se iniciaron cambios a nivel de educación primaria y secundaria con la Ley del Profesorado, a pesar de una fuerte oposición del sindicato magisterial. La universidad no podía estar ajena a estos cambios, aferrada a la mal entendida “autonomía” universitaria.

La nueva Ley Universitaria N° 30220 es una señal de cambio que puede ser el punto de quiebre que de impulso a la investigación en las universidades. Esta ley tiene puntos importantes al respecto, por ejemplo, para el ingreso en la carrera docente es necesario tener el grado de maestro. Los artículos relacionados con la investigación y la modalidad de Docente Investigador también son un gran avance.

Uno de los objetivos que deben priorizar las universidades públicas en los próximos años debe ser fortalecer los programas de posgrado, con apoyo de los órganos de fomento, con el fin de formar personal calificado para ocupar cargos de docentes en las universidades, principalmente en el campo de las ciencias exactas, y así poder pasar de la práctica común del dictado de clases a la realización de investigación con patrones internacionales de calidad.

Finalmente, la visión del desarrollo de la ciencia en el país debe ser asumida por los que deciden los rumbos del acontecer nacional, dirigentes políticos, empresariales y sindicales, pero sobre todo por aquellos que en todos los niveles planean e implementan políticas educativas.

Si deseamos tener una sociedad con cultura científica capaz de generar conocimiento original, los órganos de gobierno deben incrementar recursos de manera continua y seguir apoyando los programas de formación de investigadores tanto en el exterior como en el país.

¿Los docentes universitarios asumirán este reto? ¿La “vieja” San Marcos asumirá este reto?

...el abandono de la universidad pública por parte de los diferentes gobiernos de turno, sumado al manejo de caciques enquistados en los órganos de gobierno de las mismas, no permiten consolidar la misión y la visión de una universidad de calidad, impide alternativas de cambio.

* Profesor Asociado de la Facultad de Ciencias Físicas, UNMSM.

POR: RICARDO CUENCA PAREJA*

Herido de muerte: razones para una ley universitaria¹

Como en muchos de los países latinoamericanos, el Perú inició un proceso de expansión de la educación superior universitaria durante la década de los años ochenta. Sin embargo, no es sino a partir de finales de la década de 1990 que el crecimiento de la matrícula universitaria despegó. Este explosivo crecimiento no fue un asunto fortuito. Fue una decisión del Estado peruano que en 1996 liberalizó el mercado educativo, permitiendo el lucro en las universidades para atraer de esta manera a la inversión privada en el servicio educativo.

Fueron tres las hipótesis de cambio que estuvieron detrás de esta decisión. La primera fue que con la participación privada se conseguiría ampliar la oferta y la cobertura universitaria. La segunda fue que, como consecuencia de la primera, el acceso a los estudios superiores se democratizaría. Es decir, más jóvenes de todos los estratos económicos estudiarían en la universidad. Finalmente, se supuso que el mercado sería un regulador efectivo de la calidad de este servicio ampliado y democratizado.

La primera hipótesis se cumplió. La matrícula universitaria privada pasó de representar el 28% del total de la matrícula universitaria, a ser el 40% en el año 2000 y 63% en el año 2012. La segunda hipótesis referida a la democratización del acceso no se cumplió. La universidad sigue siendo un proyecto posible para los jóvenes que pertenecen a los quintiles de mayores ingresos en el país. Mientras que entre los más pobres (Q1 y Q2) la cobertura alcanza el 10%, en el quintil 5 la matrícula es de 45%.

Finalmente, la tercera hipótesis tampoco pudo lograrse. El crecimiento de la oferta de instituciones creció sin mayor regulación de



la calidad. Nuestras universidades no solo no aparecen en ningún ranking mundial o regional, sino que el volumen de investigación es incipiente y el nivel académico de los docentes es básico. Como si fuera poco, la empleabilidad de los jóvenes es baja y existe un alto porcentaje (40%) de subempleo profesional.

En resumen, la ampliación del acceso no llegó a todos y tampoco llegó con calidad. La conservadora fórmula (ya utilizada en la educación básica) de asegurar la ampliación de la cobertura para luego buscar calidad no funciona. Ampliación de cobertura sin calidad no tiene sentido, castiga a los más pobres y no cumple con la movilidad y mejora de vida que la educación promete. Una persona formada en una institución de mala calidad solo contribuirá a incrementar, probablemente, la informalidad en el país.

En este contexto, luego de 30 años, el Perú tiene una nueva ley universitaria, promulgada el 8 de julio de

2014, que está centrada, desde mi punto de vista, en tres ejes principales.

El primero, es que el Estado asume la rectoría de las políticas educativas en todos los niveles educativos. Esto resulta fundamental pues el desarrollo del país requiere de una alineación de las políticas educativas. La rectoría en políticas universitarias supone liderazgo en la conducción del sistema educativo y no “decirle que tiene que enseñar las universidades”.

El segundo, que se instala un mecanismo de regulación de la calidad que junto con la reestructuración de aquellos otros existentes deberían sentar las bases para que familias y estudiantes tengan la garantía pública de que el servicio que se ofrece, sin importar sus características particulares tiene un mínimo común de calidad. La Ley formula la regulación de la calidad a través de la creación de la SUNEDU. Instancia autónoma, responsable del primer escalón de un sistema de aseguramiento de la calidad; es de-

cir, de autorizar el funcionamiento de programas e instituciones basado en estándares de calidad y no, como lo ha sido hasta ahora, basado en la presentación de documentación.

El tercer eje central es que la ley se reafirma en que la universidad es un espacio de construcción de conocimiento basado en la investigación y la formación integral. Las finalidades, la estructura y organización, las formas de graduación, las características del cuerpo docente, la obligatoriedad por los estudios generales, etc. indican que la reflexión académica es el centro articulador de la vida universitaria.

Son tiempos de cambio y depende de todos que sean tiempos de buenos cambios. No es ni ético, ni estratégico para nuestro país que sigamos permitiendo que haya miles de jóvenes que corran el enorme riesgo que supone pasar por una universidad sin que esto signifique una mejora en sus vidas, ni en la de nuestro país. Ojala esta nueva ley contribuya a todo ello.

* Instituto de Estudios Peruanos (IEP).

1 Originalmente publicado en IDEELE N° 241. El autor lo ha reducido para *de acuerdo*.

POR: RANKING DE SHANGHAI*

A propósito del Ranking de Shanghai para Iberoamérica

En este ranking se puede observar que entre las primeras 200 universidades hay 64 universidades brasileñas y una de ellas ocupa el primer lugar: la Universidad de Sao Paulo. Al totalizar, con las nuevas 200 que incluye este mismo ranking, hay 75 más de este país. En total, entre 400 universidades rankeadas hay 139 brasileñas.

En el mismo ranking, Chile tiene 13 universidades entre las primeras 200, ocupando la primera de ellas, la Universidad de Chile, el 21º lugar; mientras que entre las 200 adicionales hay 14 más, sumando con ello 27 universidades chilenas en este ranking.

Colombia tiene 8 universidades entre las primeras 200, ocupando su primera universidad, la Universidad Nacional de Colombia, el lugar 52. Entre las 200 adicionales tiene 19 más, sumando con ello 27 universidades en este ranking.

Perú, tiene en este ranking cuatro universidades. La primera de ellas –la Universidad Nacional Mayor de San Marcos– ocupa el lugar 107º, la segunda –la Universidad Peruana Cayetano Heredia– se halla en el lugar 139º y la tercera –la Pontificia Universidad Católica del Perú– ocupa el lugar 182º, apareciendo como nueva en el ranking, al igual que la Universidad Nacional Agraria de La Molina, que tiene el lugar 352º.

Las universidades de Brasil, Chile y Colombia, que ocupan los primeros lugares, son nacionales, como nuestra universidad, pero las comparaciones aquí sí son incómodas.

En cuadro adjunto veamos los puntajes de las universidades peruanas ubicadas en este ranking, y comparemos los puntajes obtenidos por ellas con las primeras universidades de los países antes mencionados:

INICADORES ARWU		Alumni	Award	HICI	N&S	PUB	PCP	PUNTOS FINALES	POSICIÓN
PAÍS	UNIVERSIDAD	Número total de graduados de una institución en posesión del Premio Nobel o de la medalla Fields.	Número total de académicos de una institución en posesión del premio Nobel o de la medalla Fields.	Número de autores altamente citados según Thomson Reuters	Número de artículos en Science y Nature en los últimos cinco años.	Número de artículos indexados por el Science Citation Index-Expanded y Social Science Citation Index en el año anterior.	Número de docentes equivalente a tiempo completo.		
PERÚ	UNMSM	12	0.0	0.0	3.5	7.7	5.5	4.1	107
PERÚ	UPCH	0.0	0.0	0.0	2.8	10.9	5.2	3.3	139
PERÚ	PUCP	0.0	0.0	0.0	1.5	8.3	2.8	2.4	182
PERÚ	UNALM	0.0	0.0	0.0	0.0	3.9	1.8	1.0	352
BRA	SAO PAULO	0.0	0.0	10.2	11.6	72.7	14.7	20.9	1
CHI	U. CHILE	7.6	0.0	0.0	8.1	31.6	15.1	10.5	21
COL	U.N. COLOMBIA	0.0	0.0	0.0	3.0	23.70	10.9	6.5	52

El Premio Nobel de Literatura obtenido por Mario Vargas Llosa nos da un puntaje sobresaliente, pero preguntémonos qué lugar ocuparíamos sin esta distinción. Por otra parte, el hecho de que ninguna de nuestras universidades dispone de artículos o investigaciones de alta consulta y que por ende no sea citado, es muy revelador en cuanto a la relevancia de nuestra producción académica. Por otro lado, el tener mayor cantidad de docentes que la PUCP explica que en este parámetro saquemos algo de ventaja, lo cual no es directamente un indicador de calidad.

Los rankings nos proveen indicadores de cómo nos situamos en el panorama internacional y deben servir para empeñarnos en construir una universidad nacional plenamente insertada en el concierto académico internacional, empezando por la región Iberoamericana del que este ranking se ocupa, superando el aislamiento al que hemos sido conducidos por gestiones carentes de proyecto universitario.

* Ver: < http://sci2s.ugr.es/rankinguniversidades/downloads/Shanghai%20Ranking_EXPANDED_Iberoamericanas_2013-.pdf >

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: acuerdosanmarcos.edu.pe



Acuerdo Institucional Sanmarquino

Universidad abierta al futuro

INICIO ¿QUIÉNES SOMOS? SOBRE LA UNIVERSIDAD ÁREAS PUBLICACIONES GALERÍA BLOGS CONTACTO

Lista de temas: Acuerdo en los medios Boletines Cuadernos Gestión 2001-2006 Periódicos Propuestas



Síguenos en:



/acuerdosanmarcos

Correo electrónico:

acuerdo.institucional.unmsm1@gmail.com